

#### 1 2 SEP 2013 BUIN

225\_\_\_/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5,12 y 63 DECRETO AR. Nº letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

- La Resolución Nº 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- El Título I Art. 3° de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

#### CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto AR. Nº 96 de fecha 28 de Febrero de 2013, que aprueba el Contrato de Trabajo suscrito con doña Paulina Barra Carrasco, para desempeñarse como Salvavidas en la Piscina Municipal de Maipo, bajo la fiscalización de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 01 de Marzo de 2013 con vigencia indefinida.
- 2.- El Memo N° 1060 de fecha 10 de Septiembre de 2013, enviado por la Directora de Administración y Finanzas, al señor Administrador Municipal, en relación a la alternativa de otorgar un Bono de Fiestas Patrias al personal por prestación de servicios a Honorarios y modalidad Código del Trabajo bajo el criterio que para acceder al beneficio deben cumplir funciones en el municipio por un lapso mínimo de 6 meses al 31 de Agosto del año en curso; además deja establecido la confección de un Decreto único que incorpore a todas las personas y la modificación de los contratos individuales.
- 3.- El Memorándum N° 145 de fecha 10 de Septiembre de 2013, enviado por el señor Administrador Municipal, mediante el cual instruye decretar el otorgamiento del Bono de Fiestas Patrias al personal a honorarios, de acuerdo a los procedimientos administrativos y jurídicos de resguardo.
- 4.- El Decreto AR Nº 154 de fecha 06 de Junio de 2013, mediante el cual se Aprueba el nombramiento de don Gerónimo Francisco Martini Gormaz - Abogado, Secretario Municipal Suplente en el Grado 6º de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013.

### **DECRETO**

1.- Apruébese la modificación del Contrato de Trabajo suscrito con doña PAULINA ALEJANDRA BARRA CARRASCO, RUT Nº 15.375.753 - 4, aprobado mediante Decreto AR N° 96 de fecha 28 de Febrero de 2013, quedando de la siguiente forma:

Se incorpora la Cláusula DECIMA al contrato suscrito con fecha 28 de Febrero de 2013 con doña Paulina Alejandra Barra Carrasco, conforme al anexo de modificación de contrato estableciendo que se asigna un Bono imponible de Fiestas Patrias en el mes de Septiembre de 2013 por un monto de \$15.000.-, por única vez.

2.- Se deja establecido que lo demás Puntos del Decreto suscrito con fecha 28 de Febrero del año en curso, quedan sin modificar.

5.- Impútese al gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.004 "Remuneraciones

Reguladas por el Código del Trabajo". PALIDAD

ANOTESE COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

NGEŁ BOZAN RAMOS ALCALDE

RONIMO MARTINI GORMAZ ARIA MUNICIPAL SUPLENTE

ABR/GNIG/NIEZ/NV/S/VFG/IV/R//Legns.

DISTRIBUCION:

- Contra oría General de la Republica
- Secretaria MunicipalUnidad de Control
- Recurso's Humanos
- Copia interesada

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN DEPTO. RECURSOS HUMANOS

# MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

En Buin, a 12 días del mes de Septiembre de 2013, entre la l. Municipalidad de Buin, representada por su Alcalde don ANGEL BOZAN RAMOS, chileno, casado, Egresado de Periodismo de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.877.411 - 6, ambos con domicilio en Carlos Condell Nº 415 de Buin y doña PAULINA ALEJANDRA BARRA CARRASCO, chilena, soltera, Cédula Nacional de Identidad Nº 15.375.753 - 4, domiciliada en Avenida Del Villa N° 918, comuna de Paine, se ha convenido en la siguiente modificación de Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente EMPLEADOR y TRABAJADOR:

<u>DECIMA</u>: Se deja establecido que a doña PAULINA ALEJANDRA BARRA CARRASCO, se le asigna un **Bono imponible de Fiestas Patrias en el mes de Septiembre de 2013** por un monto de \$ 15.000.-, <u>por única vez.</u>

Las demás cláusulas del Contrato de Trabajo, firmadas con fecha 28 de Febrero

GELBÓZAN RÁMOS ALCALDE

de 2013, quedan sin modificar.

PAULINA A. BARRA CARRASCO CONTRATADA

ABR/GMG/M/Z/NVVS/VFG/IVR/2015.